

Martes, 26 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Reconocimiento de compatibilidad por desempeño de actividad privada y modificación de régimen de dedicación.

El Pleno del Ayuntamiento de Miajadas, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo en el orden del día del punto 7.- Reconocimiento de compatibilidad por desempeño de actividad privada y modificación de régimen de dedicación, cuya parte dispositiva se transcribe:

ACUERDO

PRIMERO. Modificar el régimen de dedicación exclusiva acordado a favor del concejal D. JESÚS SÁNCHEZ ROLLIZO, para que pase a un régimen de dedicación parcial, con jornada laboral efectiva del 80%. Para el cálculo de los haberes y retribución bruta a percibir por aquél, se establecerá la misma, a prorrata, por el departamento de personal, atendiendo a las normas vigentes aplicables en cada momento.

SEGUNDO. Que el inicio de los efectos del presente acuerdo se produzca cuando se inicien los efectos de la actividad laboral privada, para la cual ha solicitado el concejal interesado el reconocimiento de compatibilidad. Finalizada su relación laboral privada, el concejal pasará nuevamente al régimen de dedicación exclusiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo de pleno, por economía procesal.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar el acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Reconocer a D. JESÚS SÁNCHEZ ROLLIZO, concejal del grupo municipal PSOE, la



Martes, 26 de noviembre de 2024

compatibilidad con el ejercicio de la actividad laboral, en modalidad de teletrabajo, para la empresa Actividades y Gestiones Andaluzas (ASTA), cuyas características son el desempeño de una serie de horas, en jornada flexible, a través de la modalidad de cumplimiento de bolsa de horas, por entender que el desempeño de esta actividad laboral no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes así como no compromete su imparcialidad e independencia, y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá presentar declaración de sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de Intereses correspondiente.

Miajadas, 19 de noviembre de 2024
Antonio Díaz Alfás
ALCALDE - PRESIDENTE

